

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **LUIS IGNACIO GUZMÁN RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.044.491**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **LAQ-10151**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002313 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **LUIS IGNACIO GUZMÁN RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.044.491**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LAQ-10151**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **URRAO**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre 2012, bajo el Código **LAQ-10151.**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:



SC4887-1



- La Póliza Minero Ambiental.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **LUIS IGNACIO GUZMÁN RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.044.491**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LAQ-10151**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **URRAO**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre 2012, bajo el Código **LAQ-10151**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestrales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Anuales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **LUIS IGNACIO GUZMÁN RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.044.491**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LAQ-10151**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **URRAO**, del



SC4887-1



Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre 2012, bajo el Código **LAQ-10151**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La licencia ambiental o en su defecto el certificado el estado del trámite actualizado que se adelanta para la obtención de la misma.
- El Complemento al PTO con las respectivas correcciones y/o adiciones señaladas en el Concepto Técnico No. 1254839 del 4 de mayo de 2018.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al titular minero de la referencia que, hasta que no cuente con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras – PTO – aprobado, no habrá lugar al inicio de actividades de Construcción y Montaje y Explotación.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR al señor **LUIS IGNACIO GUZMÁN RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **70.044.491**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **LAQ-10151**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **URRAO**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de octubre 2012, bajo el Código LAQ-10151, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio, allegue:

- El Formulario de declaración y producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre IV de 2018.
- Los Formularios de declaración y producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2019.
- El Formulario de declaración y producción y liquidación de regalías correspondiente los trimestres I, II, III y IV de 2020.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que, deberá presentar el ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – Cririsco, del Programa de Trabajos y Obras -PTO.



SC4887-1



ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020010656 del 05 de Marzo de 2021.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1